



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293



DECRETO N°114/2020

VISTO:

El Protocolo de Ferias Artesanales, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 28 de Agosto de 2.020 (anexo N°110).-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, arts. 59, 144 inc. 15 y concordantes de la Constitución Provincial, los diferentes estamentos han tomado medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19.-

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293



Que el C.O.E., con fecha 28 de agosto del corriente año, emitió el Protocolo de Ferias Artesanales (Anexo N°110).-

Que dentro de los atractivos de nuestro pueblo se destaca la Feria Artesanal emplazada en la Plaza San Martín, que además de ser parte del patrimonio intangible de Nono, significa una importante fuente laboral para nuestros artesanos, motivo por el cual se considera oportuno determinar su apertura, bajo el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios.-

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

Artículo 1: **ADHERIR** al Protocolo de Ferias Artesanales, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 28 de Agosto de 2.020 (anexo N°110), que como anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2: **REMITASE** el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3: **REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4: **COMUNIQUESE**, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

NONO, 02 de octubre de 2.020.-